



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0500 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **27 MAY 2025**

2025 YAM 25

VISTO:

El Memorando N° 000427-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 08 de mayo de 2025, sobre ampliación de contrato de personal para reemplazo por cese y/o suplencia temporal, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

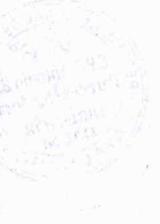
Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 27658, de fecha 29 de enero de 2002, se aprueba la Ley de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano, obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0240-2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 17 de marzo del 2025, se le ha renovado el contrato, al restituido por mandato judicial HUAMAN GALINDO, Efraín, para el periodo: 01 de marzo al 30 de abril del 2025;

Que, con Memorando N° 000427-2025-GRA/GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 08 de mayo del 2025, en cumplimiento a los mandatos judiciales, se dispone RENOVAR el contrato, entre otros, a los trabajadores restituidos por mandato judicial, por haber concluido sus contratos al 28 de febrero del 2025, conforme indicado en el cuadro anexo del citado memorando, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, para el periodo 01 de marzo al 30 de abril del 2025;

Que, el administrado **HUAMAN GALINDO, Efraín**, es personal restituido por mandato judicial en el cargo de vigilancia y guardianía sede regional de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley 24041 amparadas en el Decreto Legislativo 276 y su reglamento (...),





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0500 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 MAY 2025

2505 YAM 5 S

conforme dispone la Resolución N° 34 su fecha 11 de setiembre del 2021, Expediente N° 00378-2014-0-0501-JR-CI-01. Demanda contencioso Administrativo; en cumplimiento del cual, solo para fines de pago, es de necesidad ineludible afectar a la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con nivel remunerativo equivalente a STD conforme a su mandato judicial y en tanto se apruebe los nuevos documentos técnicos de gestión de la entidad;

Que, en ese entendido, existiendo la necesidad ineludible de cumplir el mandato judicial se hace necesario renovar los contratos para reemplazo por cese por la modalidad de servicios personales, a los administrados mencionados en el anexo del citado memorando, con efectividad del **01 de mayo al 30 de junio de 2025**, con cargo al presupuesto de las plazas vacantes presupuestadas establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, solo para fines de pago, según corresponda, a efectos de cumplir con el pago de sus remuneraciones y otros beneficios que por ley les corresponda;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR EL CONTRATO, al trabajador restituída por mandato judicial - Resolución N° 34 su fecha 11 de setiembre del 2021, Expediente N° 00378-2014-0-0501-JR-CI-01, **HUMAN GALINDO, Efraín** dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley 24041 amparadas en el Decreto Legislativo 276 y su reglamento; con nivel remunerativo equivalente a STD, en tanto se apruebe los nuevos documentos técnicos de gestión, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo al 30 de junio del 2025, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la remuneración del servidor contratado es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el servidor restituído por mandato judicial, no estén comprendidos en la Carrera Administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0500 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **27 MAY 2025**

Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el presente contrato podrá ser resuelto además por las siguientes causales: abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado al presupuesto de la cadena presupuestal 2.1.11.21: Asignación a Fondos para personal de la unidad Ejecutora 100 de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA


ING. MELISMAO VLADIMIR ORE RUIZ
DIRECTOR REGIONAL